CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

OFICIR 6RH N°198

ID N°132229

ANT. : Actualización modalidad de evaluación en concursos para cargos titulares y contrata.

REF. : No hay.

MAT. : Acuerdo de Consejo Superior de 11 de septiembre de 2025.

SANTIAGO, 26 de septiembre de 2025

A : **SRAS. PRESIDENTAS**
SRES. PRESIDENTES
ILTMAS. CORTES DE APELACIONES

DE : **ANDREINA OLMO MARCHETTI**
DIRECTORA SUPLENTE
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

En atención a lo instruido por el Consejo Superior de esta Corporación con fecha 14 de noviembre de 2024 en materia de concursos, específicamente en lo referente a la modalidad de evaluación de las etapas evaluativas que forman parte del proceso de selección para cargos titulares correspondientes al escalafón de empleados, escalafón secundario tercera y sexta serie en calidad de titular, así como sus equivalentes en calidad de contrata, cargos del escalafón secundario pertenecientes a la primera, segunda, cuarta y quinta serie, y cargos dependientes de la Corporación Administrativa, Centros y/o Unidades de Apoyo y de las direcciones de la Excma. Corte Suprema, se establece lo siguiente:

- La aplicación de evaluaciones de conocimiento se efectuará de manera presencial, una vez al mes.
- La aplicación de evaluaciones de habilidades y destrezas se efectuará de manera online en modalidad sincrónica.
- Las baterías de evaluación de conocimientos serán renovadas cada dos años.

A partir de lo anterior, la Corporación Administrativa del Poder Judicial elaboró un protocolo para establecer el mecanismo para la aplicación de evaluaciones de manera presencial, el cual fue revisado en sesión del Consejo Superior del 11 de septiembre de 2025, en donde se acordó lo siguiente:

- Aprobar protocolo de aplicación de evaluaciones de conocimiento para concursos en modalidad presencial.
- Aprobar publicación de los cargos de empleados y secundario tercera y sexta serie para el segundo y tercer viernes de cada mes.

En consideración a lo anterior, a continuación, se detallan los aspectos fundamentales para la ejecución de esta modalidad de evaluación:

Las evaluaciones de conocimiento se realizarán una vez al mes en la ciudad asiento de corte que llama a concurso, estableciéndose el primer martes de cada mes como día inamovible para cursar la etapa, sin perjuicio de que por razones de disponibilidad de recursos o volumen de evaluaciones se deba extender el plazo de aplicación a un segundo día consecutivo.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: KSDYBDURJRN

Una vez que entre en vigencia esta modalidad presencial**,** no será posible la administración de exámenes bajo otra metodología, con la finalidad de resguardar la igualdad de condiciones de evaluación y eficiencia de los recursos.

Los puntajes históricos vigentes obtenidos por los postulantes en las pruebas de conocimientos en forma previa al cambio de modalidad perderán su vigencia, por tanto, no serán convalidables. De esta forma, todo postulante admisible deberá presentarse a rendir las evaluaciones a las que sea convocado en caso de que así lo indique la citación que reciba.

El número máximo de posibilidades de rendición se mantiene en 3 oportunidades de rendición de una prueba específica de conocimientos en un plazo de 3 años.

En caso de que se efectúe actualización de manuales y/o temarios de evaluación, ello será informado oportunamente, siendo las respectivas actualizaciones publicadas en el sitio web del Poder Judicial y/o bases de concurso, según corresponda.

Al encontrarse un postulante participando en distintos concursos que requieran una misma prueba de conocimientos dentro de un período de rendición, recibirá una única citación, la cual será válida para todos los concursos del período en donde se aplique dicho examen. Por tanto, no será posible rendir en más de una oportunidad una misma prueba en cada aplicación mensual.

Con el propósito de resguardar el adecuado uso de los recursos, así como la eficiencia en la ejecución de las etapas evaluativas, la no presentación a cualquier etapa de evaluación (conocimientos, habilidades y destrezas y/o evaluación psicolaboral/potencial) se considerará como una oportunidad rendida, siendo notificado el postulante con puntaje 0, el que será contabilizado dentro del número de oportunidades máximas regulado en la respectiva etapa, conservando adicionalmente la vigencia correspondiente.

Los oponentes dispondrán, a través del sistema de postulaciones, de la posibilidad de desistir, rendir o convalidar en forma previa a cada una de las etapas evaluativas, todo lo cual será comunicado en el cronograma del concurso al momento de su publicación. Al desistir o bien informar oportunamente a través del sistema de postulaciones la no presentación a una evaluación, la persona conservará sus oportunidades de rendición normadas de acuerdo con la etapa que se encuentre cursando.

Las evaluaciones de conocimientos se realizarán únicamente en las ciudades asiento de corte que hayan publicado concursos en el periodo evaluado. Los postulantes serán citados al punto de rendición correspondiente a la región de residencia informada en el sistema de postulaciones al momento de su oposición. Los postulantes podrán solicitar modificar la ciudad de rendición con al menos 48 horas de antelación con respecto al día de la citación, accediéndose al cambio en la medida que la localidad solicitada sea parte de las ciudades convocadas en el período y se disponga de un cupo para añadir al participante.

Respecto de la publicación de los llamados a concurso, estos se concentrarán en el segundo y tercer viernes de cada mes, tanto para cargos titulares como a contrata, excluyéndose los cargos titulares del escalafón primario, los cuales mantendrán su frecuencia semanal y los cargos de notario, conservador y/o archivero que se publican el primer viernes de cada mes. Esta modalidad de evaluación será aplicada para los concursos publicados a partir del viernes 10 de octubre de 2025. En consecuencia, la primera aplicación presencial se realizará el martes 4 de noviembre de 2025.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: KSDYBDURJRN

CORPORACIÓN
ADMINISTRATIVA
PODER JUDICIAL

Las evaluaciones serán administradas por personal de la Corporación Administrativa o, en su defecto, mediante designación de ministro de fe por parte de la Corte de Apelaciones de origen del concurso (Secretario o Secretaria de Tribunal o Corte u otro funcionario).

Toda la información antes detallada será contenida en las bases específicas de concurso y su respectivo cronograma, de manera que las y los postulantes se informen con la anterioridad necesaria para programar sus tiempos y asegurar su asistencia.

Sólo en el caso de concursos cuya unidad requirente se ubique en una zona geográficamente aislada (Isla de Pascua, Cochrane, Puerto Cisnes, Chile Chico, Porvenir y Cabo de Hornos) podrá considerarse una modalidad distinta de administración de exámenes.

Por último, cabe señalar que la asistencia a evaluación no otorga derecho a permisos administrativos ni comisión de servicio.

Finalmente, para posibilitar la ejecución de la etapa de evaluación de conocimientos de manera presencial, se agradece de antemano la colaboración de las Iltmas. Cortes de Apelaciones en lo referente a la facilitación de espacios de evaluación y/o personal de apoyo en caso de que sea necesario.

Saluda atentamente a V.S.,

Andreina Vittorina Olmo Marchetti
Director(S)
Corporación Administrativa del Poder Judicial
Veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco
18:31 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: KSDYBDURJRN